

Artículo 78.- Destino del Patrimonio Neto.

1. La Asamblea General o la Administración de la Comunidad Autónoma, una vez acordada la disolución de la Federación, designará una comisión liquidadora del patrimonio federativo, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

2. Corresponde a la comisión liquidadora:

- a. Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.
- b. Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- c. Cobrar los créditos de la Federación.
- d. Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e. Aplicar el patrimonio neto resultante, si lo hubiere, de acuerdo con lo establecido en apartado siguiente.
- f. Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

3. El patrimonio neto resultante, si lo hubiere, se aplicará a la realización de actividades análogas a las que constituyen el objeto social de la Federación de acuerdo con lo que determine la Administración Autonómica a propuesta de la comisión liquidadora, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TÍTULO XII**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogados los anteriores Estatutos de la Federación Cántabra de Balonmano y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

TÍTULO XIII**DISPOSICIONES FINALES**

Primera: Las referencias que en los presentes Estatutos se realizan a la normativa dictada por la Comunidad Autónoma en materia de deporte se entenderán realizadas, en el supuesto de su derogación, a las normas que las sustituyan.

Segunda: Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DILIGENCIA

Para hacer constar que los presentes Estatutos fueron aprobados por la Federación Cantabra de Balonmano en la Asamblea General de la misma, el día 30 de Junio de 2007.

El presidente, Fernando Nava Aldaco.–El secretario, Gonzalo Rodríguez Helguera.Vº. Bº.

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garaje comunitario, en calle La Robleda.

Don Higinio Abariturioz Alonso, que actúa en representación de «ATRIA UNIÓN CONSTRUCTORA, S. A.», ha solicitado la iniciación de un procedimiento de concesión de licencia de actividad clasificada, para la instalación de un garaje comunitario de 37 plazas, en la planta sótano de un edificio situado en calle La Robleda, de Santiago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 9 de agosto de 2007.–El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/11610

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación eléctrica y actividad de garajes, en Sobarzo.

Por «PROMOTORA VISPIERES, S.L.», con CIF B39484894, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para llevar a cabo la instalación eléctrica y actividad de garajes, en un conjunto residencial de 13 viviendas unifamiliares, en el Barrio la Peña, del pueblo de Sobarzo, término municipal de Penagos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (8 h. a 14,30 h.) en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Penagos, 7 de agosto de 2007.–El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

07/11445

AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Tanos.

Por parte de «Promociones Torreanaz, S.L.», (Rep. don José Luis Jiménez Peña), se ha solicitado licencia de actividad, la cual se tramita como expediente número 7/06, para la instalación de garaje comunitario de 6 plazas, con 5 garajes cerrados, en la avenida de Fernández Vallejo número 39-Tanos, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental